Expediente: 110014189003-2022-00874-00

Proceso Ejecutivo

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1.- Tener por notificados del mandamiento de pago a los demandados María Yolanda López Riaño y Wenceslao Monroy Garzón, por aviso, según da cuenta las certificaciones expedidas por la empresa de correo certificado, quienes en el término otorgado no presentaron contestación a la demanda ni formularon medios exceptivos.
- 2.- En firme la presente providencia, ingrésese el proceso al Despacho para lo pertinente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ Juez

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy <u>23 de octubre de 2023</u> a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número <u>38.</u>

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN MB

IBR

Firmado Por:
Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9912c282ffcea1e88da3832246166fc9cc8ba91c0724135ab649af991ba34fa6

Documento generado en 20/10/2023 01:29:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica